

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

ACUERDO 01/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se determinan las circunscripciones territoriales en las que tendrán competencia las coordinaciones estatales de la Policía Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

ACUERDO 01/2011 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES EN LAS QUE TENDRAN COMPETENCIA LAS COORDINACIONES ESTATALES DE LA POLICIA FEDERAL.

GENARO GARCIA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 30 bis, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, fracción VII, y 11 de la Ley de la Policía Federal; 1, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción XXIX, inciso a), y 8, fracción XV, y 39, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 6, fracción XXV, 14, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21, noveno párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función, entre otros, a cargo de la Federación, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala;

Que la seguridad pública es una de las asignaturas en las que se centra el actuar de la Administración Pública Federal, según se estipula en los objetivos rectores, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Sectorial de Seguridad Pública y la Estrategia Nacional de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia;

Que la Policía Federal, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, es la Institución Policial a la que por ley le corresponde salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que a fin de que la Policía Federal lleve a cabo sus funciones en forma íntegra, se requiere contar con el despliegue territorial que permita actuar con oportunidad frente a los acontecimientos delictivos en todo el territorio nacional, así como con las Coordinaciones Estatales, que se integrarán con áreas operativas y de servicios, previstas en el Reglamento de la Ley de la Policía Federal;

Que el Comisionado General de la Policía Federal, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, propuso la circunscripción territorial en que las Coordinaciones Estatales tendrán competencia, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El ámbito territorial en el que tendrán competencia las Coordinaciones Estatales comprenderá todo el territorio de la Entidad Federativa que corresponda, con excepción de la Coordinación Estatal del Distrito Federal, que además tendrá competencia en los Municipios de Chalco, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec y Texcoco, del Estado de México.

SEGUNDO.- Las Coordinaciones Estatales estarán conformadas por Unidades Operativas y de Servicios.

Serán Operativas las Unidades de Investigación y de Seguridad Preventiva. Asimismo, serán de Servicios las Unidades Jurídicas Estatales, Enlace y Participación Ciudadana, Servicios Generales y Soporte Técnico.

Las Unidades de Investigación contarán con áreas de Análisis Operativo Regional e Investigación Operativa Regional. Respecto a las Unidades de Seguridad Preventiva, para efectos del presente acuerdo, éstas se denominarán Estaciones, las cuales podrán contar con Subestaciones.

Cada Coordinación Estatal contará con una Oficina de Apoyo, la cual estará integrada por el personal estrictamente necesario para llevar a cabo las actividades de planeación y desarrollo estratégico previstas en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal. El Titular de la Oficina de Apoyo además tendrá entre sus funciones la de supervisar el desempeño de las Unidades Operativas, así como transformar las decisiones y directivas del Coordinador Estatal en órdenes específicas, vigilando su cumplimiento.

En el caso de la Coordinación Estatal del Distrito Federal, la Unidad de Investigación contará además con un Área de Apoyo Operativo Regional con capacidad de respuesta y despliegue en todo el territorio nacional, que coadyuvará en caso de ser necesario, con el resto de las Coordinaciones Estatales en el desarrollo de sus funciones.

Asimismo, la Estación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, contará con un Área de Inspección y Revisión Canina que dará atención y respuesta inmediata en dicho aeródromo civil.

TERCERO.- En términos de los artículos que anteceden y para el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas, las Coordinaciones Estatales de la Policía Federal se organizan e integran de la siguiente manera:

I. COORDINACION ESTATAL DE AGUASCALIENTES:

A. OPERATIVA:

INVESTIGACION:

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Aguascalientes, y
2. Estación Aeropuerto Aguascalientes.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

II. COORDINACION ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA:

A. OPERATIVA:

INVESTIGACION:

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Mexicali;
 - a) Subestación San Felipe;
2. Estación Tijuana;
 - a) Subestación Tecate;
3. Estación San Quintín;
4. Estación Ensenada;
5. Estación Aeropuerto Mexicali, y
6. Estación Aeropuerto Tijuana.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

III. COORDINACION ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR:

A. OPERATIVA:

INVESTIGACION:

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación la Paz;
 - a) Subestación Constitución;
2. Estación Rosalía;
 - a) Subestación Loreto;
 - b) Subestación Guerrero Negro;
3. Estación Los Cabos;
4. Estación Aeropuerto La Paz, y
5. Estación Aeropuerto Los Cabos.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

IV. COORDINACION ESTATAL DE CAMPECHE:

A. OPERATIVA:

INVESTIGACION:

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Campeche;
2. Estación Escárcega;
 - a) Subestación Xpujil;
3. Estación Ciudad del Carmen;
4. Estación Champotón;
5. Estación Aeropuerto Campeche, y
6. Estación Aeropuerto Ciudad del Carmen.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

V. COORDINACION ESTATAL DE CHIAPAS:**A. OPERATIVA:****INVESTIGACION:**

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación San Cristóbal;
 - a) Subestación Ocosingo;
2. Estación Palenque;
3. Estación Tuxtla Gutiérrez;
 - a) Subestación Cintalapa;
4. Estación Tapachula;
 - a) Subestación Pijijiapan;
 - b) Subestación Madre Vieja;
 - c) Subestación Arriaga;
5. Estación Comitán;
 - a) Subestación Comalapa;
6. Estación Aeropuerto Tuxtla Gutiérrez, y
7. Estación Aeropuerto Tapachula.

B. SERVICIOS.

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

VI. COORDINACION ESTATAL DE CHIHUAHUA:**A. OPERATIVA:****INVESTIGACION:**

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Jiménez;
2. Estación Chihuahua;
 - a) Subestación Ojinaga;
3. Estación Juárez;
 - a) Subestación Villa Ahumada;
 - b) Subestación Nuevo Casas Grandes;
 - c) Subestación Ascensión;
4. Estación Delicias;
5. Estación Parral, y
6. Estación Aeropuerto Juárez.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

VII. COORDINACION ESTATAL DE COAHUILA:

A. OPERATIVA:

INVESTIGACION:

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Saltillo;
 - a) Subestación Paila;
2. Estación Monclova;
3. Estación Piedras Negras;
 - a) Subestación Sabinas;
 - b) Subestación Ciudad Acuña;
4. Estación Torreón, y
 - a) Subestación La Cuchilla.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

VIII. COORDINACION ESTATAL DE COLIMA:

A. OPERATIVA:

INVESTIGACION:

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Colima;
Subestación Tecomán;
2. Estación Manzanillo, y
3. Estación Aeropuerto Manzanillo.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

IX. COORDINACION ESTATAL DEL DISTRITO FEDERAL:**A. OPERATIVA:****INVESTIGACION:**

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional;
 - b) Investigación Operativa Regional, y
 - c) Apoyo Operativo Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Chalco;
2. Estación Texcoco;
 - a) Subestación Pirámides;
3. Estación Tlalpan;
4. Estación Cuautitlán Izcalli;
 - a) Subestación San Agustín;
5. Estación Ecatepec;
6. Estación Cuajimalpa, y
7. Estación Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México;
 - a) Inspección y Revisión Canina.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

X. COORDINACION ESTATAL DE DURANGO:**A. OPERATIVA:****INVESTIGACION:**

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Durango;
 - a) Subestación Santiago Papasquiario;
2. Estación Gómez Palacio;
 - a) Subestación Pedriceña, y
 - b) Subestación Ceballos.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XI. COORDINACION ESTATAL DE ESTADO DE MEXICO:

A. OPERATIVA:

INVESTIGACION:

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Toluca;
 - a) Subestación Ixtapan de la Sal;
2. Estación Atlacomulco;
3. Estación Zinacantepec;
 - a) Subestación Tejupilco, y
4. Estación Aeropuerto Toluca.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XII. COORDINACION ESTATAL DE GUANAJUATO:

A. OPERATIVA:

INVESTIGACION:

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación León;
2. Estación Celaya;
 - a) Subestación Acámbaro;
 - b) Subestación Yuriria;
3. Estación Dolores Hidalgo;
4. Estación San Luis de la Paz;
5. Estación Irapuato, y
6. Estación Aeropuerto Bajío.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XIII. COORDINACION ESTATAL DE GUERRERO:**A. OPERATIVA:****INVESTIGACION:**

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Chilpancingo;
 - a) Subestación Tlapa de Comonfort;
2. Estación Acapulco;
3. Estación Ciudad Altamirano;
4. Estación Taxco;
5. Estación Zihuatanejo;
 - a) Subestación Petacalco;
6. Estación Ometepec;
 - a) Subestación Cruz Grande;
7. Estación Tecpan de Galeana;
8. Estación Tierra Colorada;
9. Estación Paso Morelos;
10. Estación Iguala, y
11. Estación Aeropuerto Acapulco.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XIV. COORDINACION ESTATAL DE HIDALGO:**A. OPERATIVA:****INVESTIGACION:**

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Pachuca;
 - a) Subestación Zacoaltipan;
 - b) Subestación Huejutla;
2. Estación Ixmiquilpan, y
3. Estación Tulancingo.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XV. COORDINACION ESTATAL DE JALISCO:

A. OPERATIVA:

INVESTIGACION:

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Tepatitlán;
 - a) Subestación San Juan de los Lagos;
2. Estación Guadalajara;
3. Estación Ciudad Guzmán;
 - a) Subestación Mazamitla;
4. Estación Puerto Vallarta;
 - a) Subestación Tomatlán;
 - b) Subestación Melaque;
5. Estación Zapopan;
 - a) Subestación Magdalena;
6. Estación Autlán;
7. Estación Ocotlán;
 - a) Subestación Atotonilco;
8. Estación Lagos de Moreno;
9. Estación Ojuelos;
10. Estación Aeropuerto Guadalajara, y
11. Estación Aeropuerto Puerto Vallarta.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XVI. COORDINACION ESTATAL DE MICHOACAN:

A. OPERATIVA:

INVESTIGACION:

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Zitácuaro;
2. Estación Huetamo;
3. Estación La Piedad;
4. Estación Morelia;
 - a) Subestación Pátzcuaro;
 - b) Subestación Maravatío;
5. Estación Zamora;
 - a) Subestación Zacapú;
 - b) Subestación Jiquilpan;
 - c) Subestación Vista Hermosa;
6. Estación Apatzingán;
7. Estación Uruapan;
8. Estación Lázaro Cárdenas;
 - a) Subestación Caleta de Campo;
 - b) Subestación Arteaga, y
9. Estación Aeropuerto Morelia.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XVII. COORDINACION ESTATAL DE MORELOS:**A. OPERATIVA:****INVESTIGACION:**

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Cuernavaca;
2. Estación Cuautla, y
3. Estación Aeropuerto Cuernavaca.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XVIII. COORDINACION ESTATAL DE NAYARIT:

A. OPERATIVA:

INVESTIGACION:

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Tepic;
 - a) Subestación Ixtlán del Río;
2. Estación Peñas, y
 - a) Subestación Acaponeta.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XIX. COORDINACION ESTATAL DE NUEVO LEON:

A. OPERATIVA:

INVESTIGACION:

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Monterrey;
 - a) Subestación China;
2. Estación Linares;
 - a) Subestación Monte Morelos;
3. Estación Escobedo;
 - a) Subestación Sabinas Hidalgo;
4. Estación San Roberto;
 - a) Subestación San Rafael, y
5. Estación Aeropuerto Monterrey.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XX. COORDINACION ESTATAL DE OAXACA:**A. OPERATIVA:****INVESTIGACION:**

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Palomares;
2. Estación Oaxaca;
 - a) Subestación Tuxtepec;
3. Estación Matías Romero;
4. Estación Puerto Escondido;
 - a) Subestación Pinotepa Nacional;
5. Estación Nochixtlán;
 - a) Subestación Huajuapán de León;
6. Estación Tehuantepec;
 - a) Subestación Tepanatepec, y
7. Estación Aeropuerto Oaxaca.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XXI. COORDINACION ESTATAL DE PUEBLA:**A. OPERATIVA:****INVESTIGACION:**

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Zacatepec;
2. Estación Serdán;
3. Estación Zaragoza;
 - a) Subestación San Martín Texmelucan;
4. Estación Izúcar de Matamoros;
5. Estación Tezihuatlán;
 - a) Subestación La Ceiba;
 - b) Subestación Libres;
6. Estación Tehuacán;
7. Estación Puebla;
8. Estación Huauchinango, y
9. Estación Aeropuerto Puebla.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XXII. COORDINACION ESTATAL DE QUERETARO:

A. OPERATIVA:

INVESTIGACION:

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación San Juan del Río;
2. Estación Querétaro, y
3. Estación Aeropuerto Querétaro.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XXIII. COORDINACION ESTATAL DE QUINTANA ROO:

A. OPERATIVA:

INVESTIGACION:

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Chetumal;
2. Estación Cancún;
3. Estación Aeropuerto Cancún;
4. Estación Aeropuerto Chetumal, y
5. Estación Aeropuerto Cozumel.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XXIV. COORDINACION ESTATAL DE SAN LUIS POTOSI:**A. OPERATIVA:****INVESTIGACION:**

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación San Luis Potosí:
 - a) Subestación Santa María del Río;
2. Estación Matehuala;
3. Estación Huizache;
 - a) Subestación Ciudad del Maíz;
4. Estación Rioverde;
5. Estación Ciudad Valles;
 - a) Subestación Tamazunchale, y
6. Estación Aeropuerto San Luis Potosí.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XXV. COORDINACION ESTATAL DE SINALOA:**A. OPERATIVA:****INVESTIGACION:**

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Culiacán;
2. Estación Los Mochis;
 - a) Subestación Guamúchil;
3. Estación Cruz de Elota;
4. Estación Escuinapa;
5. Estación Mazatlán;
6. Estación Aeropuerto Culiacán, y
7. Estación Aeropuerto Mazatlán.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XXVI. COORDINACION ESTATAL DE SONORA:

A. OPERATIVA:

INVESTIGACION:

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Hermosillo;
2. Estación Guaymas;
3. Estación Ciudad Obregón;
4. Estación Navojoa;
5. Estación Nogales;
 - a) Subestación Magdalena de Quino;
 - b) Subestación Caborca;
 - c) Subestación Santa Ana;
6. Estación Agua Prieta;
 - a) Subestación Cananea;
7. Estación San Luis Río Colorado;
 - a) Subestación Sonoita, y
8. Estación Aeropuerto Hermosillo.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XXVII. COORDINACION ESTATAL DE TAMAULIPAS:

A. OPERATIVA:

INVESTIGACION:

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Tampico;
2. Estación Reynosa;
 - a) Subestación Miguel Alemán;
3. Estación Matamoros;
4. Estación Ciudad Victoria;
 - a) Subestación el Tomaseño;
 - b) Subestación Soto la Marina;
5. Estación Nuevo Laredo;
6. Estación San Fernando;
7. Estación Ciudad Mante;
 - a) Subestación González;
8. Estación Aeropuerto Tampico;
9. Estación Aeropuerto Matamoros, y
10. Estación Aeropuerto Nuevo Laredo.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XXVIII. COORDINACION ESTATAL DE TABASCO:**A. OPERATIVA:****INVESTIGACION:**

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Cárdenas;
2. Estación Villa Hermosa;
 - a) Subestación Emiliano Zapata, y
3. Estación Aeropuerto Villa Hermosa.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XXIX. COORDINACION ESTATAL DE TLAXCALA:

A. OPERATIVA:

INVESTIGACION:

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Tlaxcala;
2. Estación Huamantla, y
3. Estación Calpulalpan.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

XXX. COORDINACION ESTATAL DE VERACRUZ:

A. OPERATIVA:

INVESTIGACION:

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación San Andrés Tuxtla;
2. Estación La Tinaja;
3. Estación Perote;
 - a) Subestación Martínez de la Torre;
4. Estación Xalapa;
5. Estación Tuxpan;
 - a) Subestación Alamo;
 - b) Subestación Tempoal;
6. Estación Poza Rica;
 - a) Subestación Costa Esmeralda;
7. Estación Ciudad Alemán;
 - a) Subestación Ciudad Isla;
 - b) Subestación Cosamaloapan;
8. Estación Acuyacan;
9. Estación Veracruz;
 - a) Subestación Palma Sola;
10. Estación Coatzacoalcos;
11. Estación Orizaba, y
12. Estación Aeropuerto Veracruz.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Apoyo Técnico.

XXXI. COORDINACION ESTATAL DE YUCATAN:**A. OPERATIVA:****INVESTIGACION:**

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Mérida;
 - a) Subestación Peto;
2. Estación Valladolid;
 - a) Subestación Tizimín, y
3. Estación Aeropuerto Mérida.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Apoyo Técnico.

XXXII. COORDINACION ESTATAL ZACATECAS:**A. OPERATIVA:****INVESTIGACION:**

1. Unidad de Investigación:
 - a) Análisis Operativo Regional, y
 - b) Investigación Operativa Regional.

SEGURIDAD PREVENTIVA:

1. Estación Fresnillo;
 - a) Subestación Sombrerete;
 - b) Subestación Río Grande;
2. Estación Zacatecas;
 - a) Subestación Jalpa;
 - b) Subestación Jerez, y
 - c) Subestación Concepción del Oro.

B. SERVICIOS:

1. Unidad Jurídica Estatal;
2. Unidad de Enlace y Participación Ciudadana;
3. Unidad de Servicios Generales, y
4. Unidad de Soporte Técnico.

CUARTO.- En situaciones de emergencia, desastre o cuando las necesidades operativas así lo requieran, los Coordinadores Estatales podrán solicitar a otra Coordinación Estatal que, en auxilio de sus funciones, apoyen con personal para llevar a cabo labores operativas.

La designación del personal de apoyo en estos casos, no implica un cambio de adscripción ni asignación de servicios.

QUINTO.- En el supuesto de que la atención a un mandamiento ministerial o judicial o las necesidades de una investigación así lo requieran, el personal adscrito a una Coordinación Estatal podrá actuar en otra Entidad Federativa, siempre que sea en estricto cumplimiento del mandamiento o investigación asignada.

SEXTO.- Los Coordinadores Estatales serán los responsables de conducir la relación interinstitucional con las autoridades locales y municipales en todo lo que competa al tema de Seguridad Pública, por consiguiente, son los únicos autorizados para proporcionar información sobre el desarrollo de operativos y otras actividades a cualquier instancia, previo acuerdo con el Jefe de División.

SEPTIMO.- El Jefe de la División de Seguridad Regional podrá autorizar a los Coordinadores Estatales la habilitación de puntos de revisión, para la prevención de delitos y de faltas administrativas; realizar verificaciones e inspecciones en el ámbito de su competencia; supervisar el tránsito de personas, vehículos y mercancías; disminuir accidentes y conocer de hechos de tránsito; preservar el orden público; garantizar la seguridad pública, y brindar informes, orientación y auxilio a los usuarios de la zona terrestre de las vías generales de comunicación.

Los Coordinadores Estatales someterán a autorización del Jefe de la División de Seguridad Regional la ubicación de los puntos de revisión, conforme a las necesidades operativas. A la solicitud de autorización, debidamente fundada y motivada, se acompañará diagnóstico que sustente la propuesta, así como la descripción del esquema de trabajo para cada punto propuesto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el ACUERDO 13/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se determinan las circunscripciones territoriales en las que tendrán competencia las Coordinaciones Estatales de la Policía Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2010.

TERCERO.- La interpretación jurídica del presente Acuerdo estará a cargo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública.

CUARTO.- La Secretaría General de la Policía Federal, proveerá todo lo conducente en el ámbito de su competencia, a fin de dar cumplimiento en forma inmediata al presente Acuerdo.

QUINTO.- Las Estaciones y Subestaciones de la Policía Federal, tendrán su sede en los inmuebles que ocupaban las extintas Comisarias de Sector, de Destacamento, de Puertos y Fronteras y de Aeropuertos, así como en los inmuebles que se construyan para tal fin.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de enero de dos mil once.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.